



COMITÉ INNOVACHILE
PMM/lmf/mjm



[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN EXENTA

CORFO OFICINA DE PARTES
31.07.17 000263
SANTIAGO

MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "CONTRATOS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACION" Y APRUEBA SU NUEVO TEXTO REFUNDIDO

VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por **Resolución (A) N° 88**, de 2016, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnoVachile y estableció las facultades de su Director Ejecutivo.
2. Que, mediante **Acuerdo N° 4**, adoptado en la **Sesión N° 63**, celebrada el 28 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 57**, de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnoVachile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**CONTRATOS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACION**".
3. Que, por **Acuerdo N° 2**, adoptado en la **Sesión N° 251**, de 25 de marzo de 2015, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnoVachile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 124**, de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnoVachile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnoVachile, en relación a la iniciativa de apoyo individualizada en el Visto precedente.
4. La **Resolución (E) N° 230**, de 2015, modificada por la **Resolución (E) N° 363**, de 2015, ambas de InnoVachile, que creó el instrumento de financiamiento denominado "**CONTRATOS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACION**" y aprobó el texto definitivo de sus bases.
5. Que, por **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 278**, de 13 de enero de 2016, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnoVachile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 32**, de 2016, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnoVachile, se modificaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnoVachile, en relación a la iniciativa de apoyo individualizada en el Visto 2 precedente.
6. La **Resolución (E) N° 33**, de 2016, de InnoVachile, que aprobó el texto refundido de las bases del instrumento de financiamiento denominado "**CONTRATOS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACION**".
7. La **Resolución (E) N° 247**, de 2016, modificada por la **Resolución (E) N° 422**, de 2016, ambas de InnoVachile, que aprobó el texto refundido de las bases del instrumento de financiamiento denominado "**CONTRATOS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACION**".

8. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las “Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile”, en adelante las “bases administrativas generales”.
9. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° Modifícanse las Bases del instrumento de financiamiento denominado “**CONTRATOS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACION**”, cuyo texto refundido fue aprobado por **Resolución (E) N° 247**, de 2016, modificada por la **Resolución (E) N° 422**, de 2016, ambas de InnovaChile, y apruébase su nuevo texto refundido cuyo tenor es el siguiente:

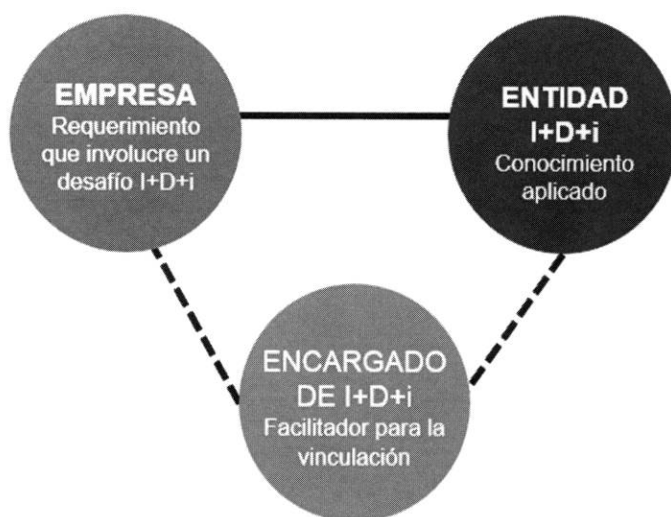
CONTRATOS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACION

1. ANTECEDENTES

InnovaChile de Corfo ha diseñado el instrumento de financiamiento denominado “**CONTRATOS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACIÓN**” con la finalidad de promover el vínculo y colaboración entre empresas y entidades proveedoras de conocimiento. Su objetivo apunta a resolver una problemática, desafío productivo y/o aprovechar una oportunidad de mercado para la empresa, a través del desarrollo de un proyecto de innovación, con un componente de investigación y desarrollo e innovación¹ (I+D+i) relevante, generando capacidades en la empresa.

En su propuesta, cada empresa postulante deberá identificar un desafío con alto potencial económico que involucre I+D+i para abordarlo. Para dichos efectos, la empresa deberá contratar a una (o más de una) entidad proveedora de conocimiento, en adelante Entidad I+D+i (EI+D+i), la cual podrá ser una universidad, centro de I+D (no necesariamente inscrito en el Registro de Centros de la ley N° 20.241) u otra entidad que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para la vinculación de estas entidades, la empresa podrá contratar capital humano avanzado (magíster o doctor) y/o consultores especializados, para la formulación, vinculación y apoyo técnico.



Complementariamente a la postulación del presente instrumento, en caso que se cumplan los requisitos y definiciones establecidos en la ley N° 20.241 (en adelante e indistintamente “ley de I+D”), el beneficiario podrá solicitar a Corfo la certificación de actividades y, en su oportunidad, hacer uso de los beneficios tributarios que ésta establece sobre los desembolsos o pagos en I+D que la empresa realice y que no correspondan al subsidio².

¹ Definición de I+D e innovación en el Anexo N°3

² Para mayores antecedentes visitar el sitio www.corfo.cl/incentivotributario

2. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Promover la vinculación y el trabajo colaborativo entre empresas y proveedores de conocimiento, aportando a resolver problemas y/o aprovechar oportunidades del sector productivo, mediante contratos tecnológicos para la innovación.

b. Objetivos específicos

- Resolver problemas y/o aprovechar oportunidades del sector productivo, vinculándose con EI+D+i, mediante iniciativas de innovación basadas en actividades de investigación y/o desarrollo.
- Contribuir a generar capacidades de I+D e innovación en las empresas, asignando un rol a quien se desempeñe como coordinador de I+D+i en el beneficiario, como facilitador de la relación y vinculación con la entidad contratada e intermediarios durante la ejecución del contrato tecnológico.
- Generar un portafolio de nuevas iniciativas de innovación basadas en I+D.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- Vinculación y trabajo colaborativo entre empresas e instituciones proveedoras de conocimiento a través de redes y/o alianzas.
- Transferencia de conocimiento y tecnología a las empresas.
- Aumento en el número de empresas que utilizan la I+D+i en sus estrategias de negocios.
- Incorporación y desarrollo de capacidades tecnológicas y de innovación en las empresas.
- Mejora significativa de procesos, desarrollo de nuevos o mejorados productos que impacten en la productividad y competitividad de las empresas.

4. ENTIDADES PARTICIPANTES

a) Beneficiarios

i. Empresas Nacionales

Personas jurídicas, constituidas en Chile, que tributen en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.

En conformidad a los objetivos del instrumento, se excluyen aquellas personas jurídicas cuyo único objeto social sea la capacitación, y a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

ii. Empresarios Individuales

Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de "Empresarios Individuales", entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial y tributar en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

b) Entidades de I+D+i (EI+D+i)

Entidades generadoras y proveedoras de conocimiento, nacionales o extranjeras, que realizarán I+D+i para la obtención de los resultados esperados del proyecto. Deben ser contratadas por la empresa beneficiaria y no tendrán relación contractual con InnovaChile.

i. Capacidades mínimas de las EI+D+i

Las entidades y sus profesionales y/o técnicos deberán contar con capacidades y experiencia en I+D+i, que sean adecuadas para obtener los resultados esperados del proyecto, de acuerdo a los siguientes elementos:

Capacidades técnicas:

- Contar por lo menos con cuatro profesionales y/o técnicos contratados, que tengan experiencia en investigación básica o aplicada, o labores de desarrollo tecnológico en ciencias o ingeniería, en los últimos 36 meses. Además, deben contar con un título profesional o grado académico de una carrera relacionada con las ciencias o ingeniería de, al menos ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o un instituto profesional, o bien estar en posesión de un título técnico de una carrera de las mismas características, de cuatro semestres de duración, otorgado por una universidad, instituto profesional o centro de formación técnica, en el caso de los técnicos.
- Al menos una de las personas que desarrollen actividades para la EI+D+i debe poseer el grado académico de magíster o doctorado en áreas relacionadas con las ciencias o ingeniería.

Infraestructura y Equipamiento:

- Demostrar que disponen o que pueden disponer de infraestructura para realizar I+D como, por ejemplo, espacio físico preexistente, redes instaladas de información y documentación y laboratorios debidamente equipados donde realizar actividades de I+D.

Sin perjuicio de lo anterior, no será necesario presentar los antecedentes antes señalados respecto a universidades nacionales y entidades inscritas en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la ley de I+D, a cargo de Corfo.

ii. Contrato suscrito o a suscribir con el beneficiario.

El(los) contrato(s) suscrito(s) o a suscribir entre las partes **debe(n) presentarse al momento de la postulación del proyecto**, y debe(n) tener por objeto la realización o ejecución de labores de I+D+i. Dicho instrumento debe considerar al menos la siguiente información:

- Descripción del servicio a contratar a la EI+D+i.
- Objetivo y duración del contrato.
- Resultados esperados y sus plazos de obtención.
- Plan de actividades y período de ejecución.
- Equipo de trabajo de la EI+D+i.
- Precio total del servicio y presupuesto desglosado en las siguientes categorías de gastos: recursos humanos, operaciones, administración e inversión.
- Acuerdo sobre la propiedad intelectual e industrial que derive de la ejecución del servicio.
- Aceptación que el servicio debe prestarse de conformidad a las condiciones establecidas por InnovaChile en la adjudicación y/o seguimiento del proyecto

y, además, inclusión expresa de la existencia de un hito de continuidad al mes 6 (o el que establezca el Subcomité), y la aceptación de sus efectos o consecuencias, según lo descrito en el numeral 9 de las presentes bases.

Adicionalmente el presupuesto del contrato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) No podrán considerarse en el presupuesto del contrato:
 - Gastos asociados a la utilización de espacios físicos de los que disponga, a cualquier título, la EI+D+i.
 - Adquisiciones de activos fijos³ por parte de la EI+D+i, a cualquier título y bajo cualquier modalidad tales como compraventa, leasing, leaseback, entre otras, que superen el 30% del precio del contrato.
- b) Los gastos de carácter administrativo, entendiendo por tales gastos de representación, overhead, personal administrativo de apoyo y contabilidad, entre otros análogos, no podrán superar el 10% del precio del contrato.

Los elementos señalados precedentemente, serán verificados por la Subdirección de Innovación Empresarial durante el análisis de pertinencia, de conformidad a la información contenida en el formulario de postulación y en el contrato a suscribir o suscrito acompañado en la postulación. **En caso de inconsistencias entre ambos, primará lo establecido en el formulario de postulación.**

En caso que durante la postulación se acompañe el contrato sin suscribir, y/o se establezcan condiciones en la adjudicación del proyecto que deban ser incorporadas en el mismo, el documento definitivo debidamente firmado con cada EI+D+i **deberá ser presentado a InnovaChile dentro del plazo de un mes** contado desde la fecha de inicio del proyecto, el que debe contener la misma información presentada en la postulación.

En caso de existir diferencias sustanciales que, a juicio exclusivo de InnovaChile, hubieran hecho variar el resultado de la evaluación de la propuesta, InnovaChile se reserva el derecho de solicitar las modificaciones pertinentes, o de poner término anticipado al proyecto. El plazo de entrega podrá ser prorrogado hasta por un mes, previa solicitud fundada del beneficiario, efectuada antes del vencimiento del plazo original.

Es posible, excepcionalmente, reemplazar a la(s) EI+D+i o proponer la incorporación de otra(s), debiendo solicitarse fundadamente autorización a InnovaChile. El beneficiario, junto con la solicitud, deberá presentar todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases. La EI+D+i reemplazante deberá tener capacidades suficientes para la ejecución del proyecto, para lo cual InnovaChile realizará las evaluaciones técnicas necesarias para su verificación.

5. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Aquellas actividades relacionadas con:

- a) **Contratación de EI+D+i:** La contratación por parte del beneficiario de servicios de una o más EI+D+i para resolver una problemática, desafío productivo y/o aprovechar una oportunidad de mercado para el mismo, a través de actividades de I+D+i. **Las actividades del proyecto deben ser realizadas mayoritariamente por la(s) EI+D+i. Esto significa que más del 50,00% del costo total del proyecto deberá corresponder al pago de la(s) EI+D+i.**

³ Para efectos de las presentes bases, se entenderán como activos fijos, todos aquellos bienes que han sido adquiridos con la intención de usarlos en forma permanente en la explotación del giro de la EI+D+i, sin el propósito de negociarlos, revenderlos o ponerlos en circulación.

b) **Capacidades para gestión y ejecución del proyecto I+D+i:**

- i. **Coordinador de I+D+i:** El proyecto deberá considerar un coordinador de I+D+i, con experiencia y/o formación técnica vinculada al proyecto, cuyo rol principal será:
- Sistematizar los procesos de I+D+i en la empresa.
 - Facilitar activamente la relación y vinculación con la EI+D+i y con terceros.
 - Establecer mecanismos que permitan asegurar la absorción en la empresa del conocimiento y solución generada por la EI+D+i para resolver la problemática planteada.
 - Ser contraparte técnica ante InnovaChile en el seguimiento del proyecto.
 - Identificar nuevas iniciativas de I+D+i para la empresa, preparando y formulando un portafolio de proyectos de I+D+i con potencial de postular a los instrumentos de financiamiento de InnovaChile y/o la ley de I+D.

El portafolio deberá considerar, según el tamaño de empresa, al menos el siguiente número de proyectos:

TAMAÑO EMPRESA	NÚMERO DE PROYECTOS
Micro y pequeña (ingresos por ventas de UF 25.000 al año o menos)	1
Mediana (ingresos por ventas de más de UF 25.000 y hasta UF 100.000 al año)	2
Grande (ingresos por ventas de más de UF 100.000 al año)	3

- ii. **Actividades de apoyo realizadas por terceros:** La contratación de apoyo a la vinculación y relacionamiento entre Empresa y EI+D+i, prestado por terceros como consultores u oficinas de transferencia tecnológica y licenciamiento (OTL) en el caso que sean necesarias y que cumplan el rol de articular y facilitar la gestión y ejecución del contrato tecnológico, y se vinculen con el coordinador de I+D+i, pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto un máximo de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales durante la ejecución del proyecto.
- c) **Gastos asociados a la formulación del proyecto:** Cuando ésta sea externalizada, es decir contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario, podrá presupuestarse con cargo al subsidio un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- d) Otras actividades de I+D+i que se justifiquen en el contexto del proyecto y, que a juicio de InnovaChile, sean pertinentes y necesarias para alcanzar los objetivos del mismo
- e) Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio.

6. **CONTENIDOS DEL PROYECTO**

La postulación deberá contener los siguientes elementos, según los criterios de evaluación y los formatos y documentos dispuestos en el formulario disponible en el sistema de postulación en línea:

- a) **Oportunidad:** Deberán considerarse los siguientes elementos:
- Descripción de la necesidad, problema u oportunidad concreta que plantea el proyecto de I+D+i.
 - Estimación del mercado que abarcará el producto o servicio; cuantificación del impacto económico esperado en el mercado y el beneficiario, traducido en aumento de productividad, oferta exportable y/o competitividad.

- iii. Especificación de los fundamentos y supuestos utilizados para las estimaciones planteadas.

b) Solución: Detallar la propuesta, incluyendo lo siguiente:

- i. Definición del objetivo general y de los objetivos específicos del proyecto, los que deberán estar alineados con el objetivo del presente instrumento de financiamiento y con los desafíos tecnológicos planteados.
- ii. Actividades contenidas en el contrato basadas en I+D, y las actividades adicionales necesarias para cumplir los objetivos del proyecto.
- iii. Descripción de los desafíos tecnológicos que implica la solución propuesta y que serán abordados mediante actividades de I+D.
- iv. Descripción del estado del arte vinculado al proyecto, incluyendo literatura académica sobre la materia y las soluciones disponibles en el mercado.
- v. Valor agregado de la solución propuesta y los elementos diferenciadores en relación al estado del arte antes descrito.
- vi. Descripción de la metodología que se utilizará para la ejecución del proyecto.
- vii. Plan de trabajo que considere la descripción de las actividades a desarrollar y la calendarización (carta Gantt).
- viii. Resultados esperados e hitos para su obtención.
En relación al **hito técnico de continuidad**, conforme a lo señalado en el numeral 9 de las Bases, el beneficiario deberá proponer los resultados parciales a informar al mes 6 de ejecución, los cuales deberán considerar información sobre la ejecución del proyecto y los avances respecto a la identificación de portafolio priorizado de iniciativas de I+D+i con potencial de postular a los instrumentos de financiamiento de InnovaChile y/o la ley de I+D.
- ix. Presupuesto.
Se deberán presupuestar los costos totales del proyecto, los que deberán ser coherentes con las actividades a realizar, con los desafíos o complejidades tecnológicas y con el impacto económico esperado del proyecto. El precio y el presupuesto de la contratación de cada EI+D+i debe presentarse desglosado por categorías de gastos, detallándose, tanto en los respectivos contratos, como en el formulario de postulación (documento de presupuesto) y en plan de actividades.
La estructura presupuestaria del proyecto debe cumplir con todos los requisitos de cofinanciamiento y porcentajes mínimos y máximos destinados a cada cuenta e ítem, que será revisado en el análisis de pertinencia.

c) Equipo/Empresa: Deberán indicarse los siguientes antecedentes:

- i. Beneficiario: Descripción que dé cuenta de las capacidades requeridas para la realización y/o articulación del proyecto y la identificación de los profesionales, técnicos y otro personal que trabajará en el proyecto, detallando sus capacidades y experiencia. En particular, respecto al coordinador de I+D+i en la empresa, se deberán acompañar los antecedentes curriculares que acrediten capacidad de gestión, experiencia y conocimiento técnico en temáticas vinculadas al proyecto.
- ii. Entidad(es) de I+D+i: Descripción de las competencias técnicas y de infraestructura y equipamiento. Antecedentes que permitan evaluar la experiencia de la EI+D+i en relación al área en la que se ejecutará el proyecto y del equipo de trabajo.

d) Modelo de Negocios: Descripción de la estrategia propuesta por la empresa para apropiarse del valor generado por el proyecto de innovación basado en I+D, y su sustentabilidad en el tiempo, considerando al menos, estimaciones de ingresos y estrategia de protección y explotación de propiedad intelectual e industrial generada derivadas del proyecto.

Toda modificación que realicen los participantes a la propuesta relativa a las estrategias, políticas y regulación de la propiedad intelectual e industrial, deberá ser aprobada por InnovaChile.

7. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de **24 (veinticuatro) meses**, pudiendo prorrogarse hasta por **6 (seis) meses** adicionales, previa solicitud fundada del beneficiario.

Esta solicitud de prórroga deberá ser presentada por el beneficiario antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto.

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de notificación de la resolución de InnovaChile, que apruebe el respectivo convenio de subsidio.

8. COFINANCIAMIENTO

a) Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará el desarrollo de los proyectos bajo la modalidad de subsidio no reembolsable, con un tope de hasta **\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos)** por proyecto. Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará hasta un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de acuerdo a la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA EMPRESA	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO
Micro, Pequeña (ingresos por ventas de UF 25.000 al año o menos)	70%
Mediana (ingresos por ventas de más de UF 25.000 y hasta UF 100.000 al año)	60%
Grande (ingresos por ventas de más de UF 100.000 al año)	50%

Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar, en relación a cada beneficiario, cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario precedente al de la postulación: estado de resultados, balance general, y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

b) Aportes Beneficiario

El beneficiario deberá aportar el porcentaje restante del costo total del proyecto. Se podrá reconocer como aporte valorado del beneficiario hasta un 15% del costo total del proyecto. El resto de los aportes deberán corresponder a aportes pecuniarios (en dinero).

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, entre otros, ya existentes en el aportante.

9. HITO TÉCNICO DE CONTINUIDAD

Todo proyecto contempla un hito técnico de continuidad, el que deberá entregarse hasta el término del mes 6 de ejecución del proyecto, en el cual el beneficiario deberá informar, conforme a los formatos definidos por InnovaChile, lo siguiente:

- Resultados parciales obtenidos en el proyecto y su proyección de cumplimiento.
- Avances respecto a la identificación de portafolio priorizado de iniciativas de I+D+i con potencial de postular a los instrumentos de financiamiento de InnovaChile y/o la ley de I+D.
- Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación a la programación de actividades.
- Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir las desviaciones identificadas.

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad, sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, gastos y pagos a la EI+D+i, que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales propuestos en la postulación para dicho período.

La existencia de este hito y la aceptación de sus efectos o consecuencias, deberá ser contemplada en los contratos con las EI+D+i.

InnovaChile efectuará una evaluación de la información presentada, pudiendo solicitar antecedentes y la modificación o complementación de la misma.

El Subdirector de Innovación Empresarial, resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal ni la naturaleza del proyecto.

En caso de no ser aprobada la continuidad del proyecto, se pondrá término anticipado al mismo, pudiendo reconocerse, para efectos de rendición, además del gasto máximo con cargo al subsidio ya señalado, aquellos gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de similar naturaleza que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad, gastos que, teniendo en consideración el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación, deberá ser proporcional al aporte realizado por el beneficiario en dicho período.

Hasta que no se comunique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse inversiones ni contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, o el órgano que lo sustituya o reemplace, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

10. CONTENIDO INFORME FINAL

El Informe final se entregará a InnovaChile dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, de acuerdo a los formatos que InnovaChile disponga para tal efecto.

Este informe deberá ser preparado conforme a los formatos definidos por InnovaChile y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programadas y realizadas, además de la rendición de cuentas (gastos).

Asimismo, deberá incluir lo siguiente:

- Antecedentes que den cuenta de la realización efectiva de las actividades de I+D+i y de los resultados obtenidos como fotografías o videos.
- Informe de la EI+D+i, que dé cuenta del servicio que realizó a la empresa.
- Descripción detallada del impacto que generó la vinculación, conforme a los objetivos planteados por la empresa.
- Portafolio de iniciativas de I+D+i formuladas con potencial de postular a los instrumentos de financiamiento de InnovaChile y/o la ley de I+D.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Oportunidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impacto económico en el mercado con la realización del proyecto (aumento de productividad, oferta exportable y/o competitividad) (10%). ▪ Argumentación y fundamento considerado para determinar el impacto económico del proyecto en la empresa (20%). 	30%
Solución	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Porcentaje del monto total del proyecto destinado a actividades que califican como I+D, conforme a las definiciones establecidas en las bases (20%): <ul style="list-style-type: none"> ○ 0% - 20% nota 1 ○ 21% - 40% nota 2 ○ 41% - 60% nota 3 ○ 61% - 80% nota 4 ○ 81% - 100% nota 5 ▪ Aporte que la empresa realiza a actividades de I+D (10%): <ul style="list-style-type: none"> ○ 0% - 20% nota 1 ○ 21% - 40% nota 2 ○ 41% - 60% nota 3 ○ 61% - 80% nota 4 ○ 81% - 100% nota 5 ▪ Coherencia técnica de la propuesta que permita asegurar la ejecución del proyecto y las actividades planteadas, demostrando consistencia entre el plan de trabajo, metodología propuesta y resultados esperados en el contexto de los desafíos tecnológicos planteados (10%). 	40%
Equipo/Empresa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El+D+i: Competencias, dedicación y experiencia del equipo propuesto para ejecutar el proyecto (15%). ▪ Organización y recursos internos de la empresa para desarrollar el trabajo, considerando las tareas a desarrollar por el Encargado (coordinador) de I+D+i (10%). 	25%
Modelo de Negocio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará la estrategia propuesta por la empresa para capturar el valor generado por el proyecto de innovación basado en I+D (5%). 	5%

Serán presentados al Subcomité con sugerencia de rechazo aquellos proyectos que obtengan una calificación inferior a 3 (tres) en el subcriterio "Porcentaje del monto total del proyecto destinado a actividades que califican como I+D".

12. REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CORFO (RIC)

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes de avance, extraordinarios, y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del Anexo N°2, el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), cuando esta función se encuentre disponible.

Sin perjuicio de lo anterior, transcurrido 3 (tres) años desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, la totalidad de la información contenida en el informe de avance, extraordinario y final.

13. CONSULTAS

Las consultas serán recibidas por InnovaChile, hasta el término de vigencia de las postulaciones de cada llamado, debiendo ser dirigidas al correo electrónico innovacionempresarial@corfo.cl. Además, InnovaChile pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo www.corfo.cl, un documento de preguntas y respuestas frecuentes.

14. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por la Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, con las siguientes reglas especiales:

- a. El presente instrumento será puesto a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente.
- b. Aplican a este instrumento las Cuentas Presupuestarias "Recursos Humanos" y "Gastos de Operación" descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales, con las siguientes consideraciones:

Gastos de Operación:

- No se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías, en la cuenta "Gastos de Operación", establecido en la letra b) del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
- La contratación de la(s) El+D+i.
- Para aquellos proyectos que resulten aprobados, se podrá reconocer en esta cuenta, gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada (contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario⁴), pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

⁴ De acuerdo a la definición establecida en las Bases Administrativas Generales.

c. Análisis de antecedentes legales:

Los antecedentes solicitados en el numeral 3.6 de las Bases Administrativas Generales al momento de la postulación, son los siguientes:

TIPO DE BENEFICIARIO	ANTECEDENTES LEGALES
Empresa Nacional	Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile. Sin perjuicio de lo anterior, respecto de las personas jurídicas nacionales (constituidas en Chile) que se encuentren acogidas al sistema establecido en la ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, y su Reglamento, no será necesario presentar el antecedente legal precedentemente señalado, si éste se encuentra y/o puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades" a que se refiere el Título IV de dicha ley.
Empresarios individuales nacionales	Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados.

En el evento que, como resultado del análisis de antecedentes legales se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos del numeral 4 de estas bases o no se acompañen, los antecedentes legales señalados anteriormente, el proyecto no pasará a etapas posteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser aprobado el proyecto, al momento de la formalización del convenio de subsidio, se solicitarán antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Generales.

d. Análisis de Pertinencia:

Durante el análisis de pertinencia, la Subdirección de Innovación Empresarial verificará lo siguiente:

1	COHERENCIA CON EL INSTRUMENTO, REQUISITOS DE COFINANCIAMIENTO Y PLAZOS
1.1	Convergencia del objetivo del proyecto con el instrumento de financiamiento y sus lineamientos.
1.2	Cumplimiento de los requisitos de plazo, esto es, que el proyecto contemple para su ejecución un plazo máximo de 24 meses.
1.3	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento: <ul style="list-style-type: none"> i. Que el subsidio solicitado sea igual o menor a \$200.000.000.- ii. Que el porcentaje de cofinanciamiento solicitado sea igual o inferior a aquel que corresponda según categoría de beneficiario, de conformidad a lo señalado en la letra a del numeral 8 de las presentes bases. iii. Que el aporte no pecuniario del beneficiario no supere el 15% del costo total del proyecto. iv. Que más del 50,00% del costo total del proyecto corresponda al pago de las EI+D+i.
2	ANTECEDENTES DEL BENEFICIARIO
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que se acompañen los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario y que la misma sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido.

3 DOCUMENTOS Y CONTENIDOS DE LA POSTULACIÓN	
3.1	<p>Que los proyectos sean presentados de acuerdo a los formularios de postulación para este instrumento, debiendo incluirse los siguientes antecedentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Antecedentes curriculares de profesionales y técnicos participantes de empresa beneficiaria. II. Documentos que acrediten capacidad de gestión y experiencia del coordinador de I+D+i en la temática del proyecto. III. Antecedentes que permitan acreditar las capacidades técnicas y de infraestructura y equipamiento de la EI+D+i: <ol style="list-style-type: none"> a. Antecedentes curriculares de 4 profesionales y/o técnicos con experiencia en I+D, investigación básica o aplicada o desarrollo tecnológico en los últimos 36 meses y que cuenten con títulos profesionales o grados académicos de una carrera de al menos 8 semestres relacionada las ciencias o ingeniería. b. Antecedentes que permitan verificar la relación laboral o de servicios de los profesionales y/o técnicos señalados en la letra anterior, con la EI+D+i. c. Documentos que acrediten el grado de magíster o doctorado en áreas de la ciencia o ingeniería de, al menos, uno de los profesionales y/o técnicos señalados. d. Antecedentes que permitan demostrar que dispone o puede disponer de infraestructura adecuada para las actividades de I+D, como laboratorios y equipos. <p>No será necesario presentar los antecedentes señalados en el numeral III anterior, en caso que las EI+D+i sean universidades nacionales o centros inscritas en el Registro de la ley de I+D.</p>
3.2	<p>El presupuesto deberá ser presentado de acuerdo a los formatos del formulario de postulación y, debiendo considerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cofinanciamiento solicitado a Corfo y el monto comprometido por cada uno de los participantes, así como la naturaleza del mismo (pecuniario y/o no pecuniario). b. Elaboración de acuerdo a las cuentas presupuestarias: "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales. c. Desglose de cada contrato por categorías de gastos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 letra b) subnumeral ii) de las presentes bases.
3.3	<p>El Plan de trabajo deberá ser presentado conforme a los formatos del formulario de postulación y debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Actividades a realizar y si éstas califican como I+D. b. Costo de cada actividad. c. Tiempos de ejecución. d. Carta Gantt.
4 CONTRATO CON LA EI+D+i	
4.1	<p>Que se presente el o los contratos suscritos o a suscribir entre el beneficiario y las respectivas EI+Di, los que deben tener por objeto la realización de labores de I+D+i y contener la información descrita en el número ii, de la letra b, del numeral 4 de estas bases, esto es:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Descripción del servicio a contratar a la EI+D+i. b. Objetivo y duración del contrato. c. Resultados esperados y sus plazos de obtención. d. Plan de actividades y período de ejecución. e. Equipo de trabajo de la EI+D+i.

	<ul style="list-style-type: none"> f. Precio total del servicio y presupuesto desglosado en las siguientes categorías de gastos: recursos humanos, operaciones, administración e inversión. g. Acuerdo sobre la propiedad intelectual e industrial que derive de la ejecución del servicio. h. Aceptación que el servicio debe prestarse de conformidad a las condiciones establecidas por InnovaChile en la adjudicación y/o seguimiento del proyecto y, además, inclusión expresa de la existencia de un hito de continuidad al mes 6, y la aceptación de sus efectos o consecuencias, según lo descrito en el numeral 9 de las presentes bases.
4.2	<p>Que el presupuesto del contrato cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. No podrán considerarse con cargo al contrato: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos asociados a la utilización de espacios físicos de los que disponga, a cualquier título, la EI+D+i. ▪ Adquisiciones de activos fijos por parte de la EI+D+i, a cualquier título y bajo cualquier modalidad (tales como compraventa, leasing, leaseback, entre otras), que superen el 30% del precio del contrato. b. Los gastos de carácter administrativo, entendiéndose por tales gastos de representación, overhead, personal administrativo de apoyo y contabilidad, entre otros análogos, no podrán superar el 10% del precio del contrato

Si como resultado del análisis de pertinencia no se cumple con alguno de los requisitos establecidos en estas bases para la pertinencia, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a etapas posteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, durante en análisis de pertinencia, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

- e. Publicidad de los informes, difusión y transferencia de resultados.

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 11 de las Bases Administrativas Generales, se precisa que aquella información que el beneficiario resuelva proteger bajo el secreto empresarial, no será parte de los informes de avances, extraordinarios y final.

ANEXO N° 1. MODELO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO ENTRE BENEFICIARIO Y ENTIDAD I+D+i

En _____, a ____ del _____ del año dos mil ____, comparecen, don _____, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número _____, en representación de _____, RUT: _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en _____ comuna de _____, ciudad de _____, en adelante “la beneficiaria” y don _____, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número _____, en representación de _____, RUT: _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en _____ comuna de _____, ciudad de _____ en adelante “la Entidad(es) I+D+i (EI+D+i)” y acuerdan:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Comité InnovaChile, da la posibilidad de postular al instrumento de financiamiento “**CONTRATOS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACION**”.
2. Las bases que rigen el mencionado instrumento establecen que el Beneficiario deberá contratar los servicios a una o más EI+D+i para resolver una problemática, desafío productivo y/o aprovechar una oportunidad de mercado para el mismo, a través de actividades de I+D+i.
3. Las partes declaran aceptar y conocer el contenido y obligatoriedad de las bases, así como las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades.
4. Con el objetivo de cumplir con el requisito señalado en el numeral 3., las partes vienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento el beneficiario encarga a la Entidad(es) I+D+i (EI+D+i), el servicio de realización de actividades de I+D+i para la ejecución del proyecto denominado “[nombre del proyecto]”.

TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar por la EI+D+i, consiste en [completar].

CUARTO: RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados que se esperan conseguir con el Contrato Tecnológico son los siguientes:

- [Enumerar resultados]

QUINTO: PLAN DE ACTIVIDADES Y PERIODO DE EJECUCIÓN

El Plan de actividades a desarrollar y el período de ejecución es el siguiente:
(Completar conforme acuerden las partes).

Nro	Actividad	Descripción	Mes de Inicio	Mes de Terminó	Realizado por	Valor de la actividad
1						
2						
3						
4						
n						

SEXTO: INFORMES

Los resultados parciales y finales serán reportados a la beneficiaria según sea requerido en el marco de la ejecución del servicio contratado.

SÉPTIMO: EQUIPO EJECUTOR POR PARTE DE LA EI+D+i

En cuanto al equipo ejecutor que se contempla para la ejecución del presente contrato, se presentan las siguientes personas:

Nombre	RUT	Perfil técnico	Horas dedicadas	Valor Hora (\$)

OCTAVO: PRECIO TOTAL DESGLOSADO POR CUENTA PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO A DESARROLLAR POR LA EI+D+i

El precio total para el servicio relacionado con la ejecución de las actividades antes mencionadas y corresponde a \$[monto] (sin IVA incluido).

El desglose por partida presupuestaria del total del presupuesto es el siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	MONTO
RECURSOS HUMANOS		
Profesional y/o técnico 1		
Profesional y/o técnico 2		
Profesional y/o técnico n		
GASTOS OPERACIONALES		
Tales como insumos, materiales, etc.		
INVERSIONES		
Las adquisiciones de activos fijos (no podrán superar el 30% del precio del contrato).		
Tales como equipamientos pilotos, obras civiles menores.		
GASTOS ADMINISTRATIVOS (no podrán superar el 10% del precio del contrato).		
Tales como gastos de representación, overhead, personal administrativo de apoyo y/o contabilidad		
TOTAL		

NOVENO: REGULACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Queda establecido que la propiedad intelectual e industrial de los resultados obtenidos directamente como consecuencia del desarrollo de la investigación aplicada del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos y demás documentos, pertenecerá a (completar conforme acuerden las partes).

DÉCIMO: HITO TECNICO DE CONTINUIDAD

El proyecto individualizado en la cláusula primera, considera un hito técnico de continuidad, de conformidad a lo establecido en el numeral 9 de las bases, aceptando tanto la beneficiaria como la **entidad de I+D+i (EI+D+i)**, sus efectos y/o consecuencias.

Asimismo, el servicio se deberá prestar, de conformidad a las condiciones que InnovaChile establezca en la adjudicación del proyecto o durante la ejecución del mismo.

UNDÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería del representante de _____ consta en escritura pública otorgada con fecha ___ de _____ de ____, ante el Notario de _____, don _____, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería del representante de _____ consta en escritura pública otorgada con fecha ___ de _____ de ____, ante el Notario de _____, don _____, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

DUODÉCIMO: COPIAS

El presente Contrato se otorga en [número] copias de idéntico tenor y validez, quedando [número] copia en poder de cada una de las partes.

(Representante)
Entidad(es) I+D+i (El+D+i)

(Representante)
(Beneficiario)

**ANEXO N° 2: ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL PROYECTO PARA LA ENTREGA DE
INFORMES DE AVANCES Y/O FINAL**

I.- RESUMEN EJECUTIVO

Antecedentes Proyecto

Código :
Nombre :
Beneficiario :

Resumen Del Proyecto (Público)

--

II.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

III.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO NO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

IV.- RESULTADOS DEL PROYECTO PÚBLICOS

Producto y/o Resultado	Descripción

V.- RESULTADOS DEL PROYECTO NO PÚBLICOS

Producto y/o Resultado	Descripción

El (los) Representante(s) declara(n) que los datos entregados son veraces, y que en relación a aquella información señalada como pública:

1. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta sus derechos como persona, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico, en conformidad a la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
2. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o eventuales, sobre propiedad industrial, en conformidad al DFL N° 3, de 9 de marzo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.039, sobre Propiedad Industrial.
3. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o eventuales, sobre propiedad intelectual, en conformidad a la ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual.
4. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o eventuales, sobre nuevas variedades vegetales, en conformidad a la ley N°19.342, que Regula Derechos de Obtentores de Nuevas Variedades Vegetales.
5. Consiente expresamente en su tratamiento, en conformidad a la ley N° 19.628, sobre Vida Privada de las Personas.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE(S) BENEFICIARIO**

ANEXO N°3: DEFINICIONES

a. **Definición de Investigación y desarrollo (I+D)**

De conformidad a la ley N° 20.241, que establece un incentivo tributario a la inversión en investigación y desarrollo, y para efectos de las presentes Bases, se entiende I+D como:

- i. **Investigación:** búsqueda metódica que tiene por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que puede ser básica o aplicada.
 - **Investigación Básica,** consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, con prescindencia de si tienen una aplicación o utilización determinada.
 - **Investigación Aplicada,** consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, caracterizándose por estar dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- ii. **Desarrollo:** consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia, para dirigirlos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

Algunos ejemplos:

- Investigación de nuevas tecnologías para proyectos de energías renovables.
- Desarrollo de un nuevo sistema de control automático de procesos para la minería.
- Investigación sobre nuevas variedades genéticas vegetales.
- Desarrollo de nuevas vacunas para salmones.
- Investigación matemática relativa a análisis de riesgos financieros.
- Investigación de operaciones.

¿Qué actividades no califican como I+D?

No se consideran actividades de investigación y desarrollo las siguientes:

- Pruebas y evaluaciones, una vez que un prototipo que se transforma en un material, producto o proceso comercializable, que tengan como fin inmediato su inserción en el mercado.
- Mejoras, adaptaciones y análisis de carácter rutinario, repetitivo o menor aplicadas en materiales, productos, servicios o procesos, aunque en ellos se utilice tecnología.
- Modificaciones estéticas o menores de aplicaciones ya existentes para diferenciarlas de otras.
- Cambios periódicos o de temporada de materiales, productos o procesos.
- Promoción de aquello que sea resultado de investigación o desarrollo.
- Adquisición de propiedad intelectual o industrial cuando ésta consista en el objeto principal de las labores de investigación y desarrollo.
- La realización o contratación de estudios de mercado y de comercialización.

b. **Definición de Innovación** (basada en Manual de Oslo, 3ª Edición, 2006):

Innovación corresponde a la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos, o significativamente mejorados, productos (bienes o servicios), procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

- 2° **Determinase** que el Subcomité de Innovación Empresarial resolverá, a propuesta de la Subdirección de Innovación Empresarial, acerca de la aprobación o rechazo de los proyectos presentados al instrumento de financiamiento. Asimismo, le corresponderá al Subdirector de Innovación Empresarial suscribir los respectivos convenios de subsidio con los beneficiarios.
- 3° **Publiquense** los avisos correspondientes y pónganse esta Resolución y sus Anexos aprobados, a disposición de los interesados en la página Web de Corfo.

Anótese y comuníquese.


PATRICIO FERES HADDAD
Director Ejecutivo